



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°795, DE 24 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE

En Chillán, a 8 de agosto de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región de Ñuble, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la Resolución Exenta N°795, de 24 de julio de 2023, de la Dirección Nacional, en la región de Ñuble, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, las siguientes funcionarias:

1. La profesional de la Unidad Supervisión y Fiscalización Regional Marly Belén Muñoz Martínez, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad Jurídica Regional de Ñuble, Daniela Salinas Prat.
3. La profesional de la Unidad Planificación y Control de Gestión Regional, Carla Ruiz Díaz.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	<p>1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio o haber presentado su solicitud de renovación para ser colaborador acreditado hasta el 01 de abril de 2023, para el desarrollo de la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el Título II "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.</p> <p>En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.</p>	<p>2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal del colaborador o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 del concurso.</p>	<p>3.- Se presenta Anexo N°8: "Declaración Jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la Ley N°20.032", declaración jurada simple firmada por el representante legal del colaborador, que acredita que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la Ley N°20.032.²</p>	<p>PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)</p>
976	ADRA CHILE	70.051.600-8	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
976	CATIM	72.607.900-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
976	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
976	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
976	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
976	CORPORACIÓN LLEQUEN	71.992.600-2	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
976	FUNDACIÓN MI CASA	70.015.680-K	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
976	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN	70.012.450-9	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
976	FUNDACIÓN TALITA KUM	65.153.916-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

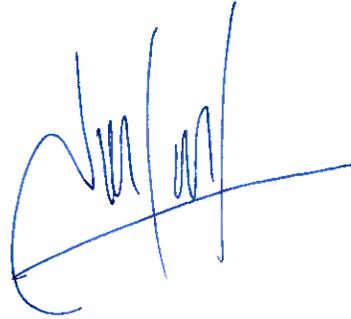
¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

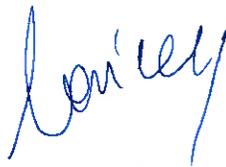
977	CATIM	72.607.900-5	SÍ	sí	sí	SÍ
977	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SÍ	sí	sí	SÍ
977	FUNDACIÓN DEM	71.631.600-9	SÍ	sí	sí	SÍ
977	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SÍ	sí	sí	SÍ
977	CORPORACIÓN LLEQUEN	71.992.600-2	SÍ	sí	sí	SÍ
977	FUNDACIÓN MI CASA	70.015.680-K	SÍ	sí	sí	SÍ
977	ONG PARTICIPA DESARROLLA Y CRECE	65.184.076-7	SÍ	sí	sí	SÍ
977	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN	70.012.450-9	SÍ	sí	sí	SÍ
977	FUNDACIÓN TALITA KUM	65.153.916-1	SÍ	sí	sí	SÍ
978	CATIM	72.607.900-5	SÍ	sí	sí	SÍ
978	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SÍ	sí	sí	SÍ
978	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SÍ	sí	sí	SÍ
978	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SÍ	sí	sí	SÍ
978	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN	70.012.450-9	SÍ	sí	sí	SÍ
978	FUNDACIÓN TALITA KUM	65.153.916-1	SÍ	sí	sí	SÍ

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Siendo las 11:00 hrs., del día 08 de agosto del 2023 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando las integrantes de ésta:



Doña Marly Belén Muñoz Martínez funcionaria de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Ñuble



Doña Daniela Salinas Prat funcionaria de la Unidad Jurídica Regional de Ñuble.



Doña Carla Ruiz Díaz, funcionaria de la Unidad Planificación y Control de Gestión Regional de Ñuble.